

ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA - CALDAS NIT: 800114312-5

CONVOCATORIA No.003-2025

ADENDA 001

OBJETO:

“ADECUACIÓN MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN FÉLIX DEL MUNICIPIO DE LA DORADA”

SEPTIEMBRE DE 2025

El Hospital San Félix de La Dorada, se permite publicar la presente adenda en la cual se aclaran las condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Garantía de Seriedad de la Propuesta:

Para el presente proceso la entidad exigirá la presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta; Por medio de este amparo, **La ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA – CALDAS** se precave contra la posibilidad de que el proponente no se allane por cualquier motivo a cumplir con las estipulaciones y especificaciones contenidas en la oferta especialmente la de celebrar el contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (1) mes.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La Falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por tanto, el proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de esta a favor de **La ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA – CALDAS** con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	La ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA – CALDAS
NIT	800114312-5
AFIANZADO	El proponente Persona Natural El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante

C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	dos (02) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial,
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el año y el objeto de este
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de La **ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA – CALDAS**

Se firma en la dorada a los veintidos días del mes de septiembre de 2025


CÉSAR AUGUSTO RINCONES SÁNCHEZ
Gerente E.S.E. Hospital San Félix